

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 179/2025

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Michelle Alejandra Tejada Medina y María Teresa Méndez Vélez, quienes se ostentan como Presidencia y Prosecretaria -respectivamente- del Poder Legislativo del Estado de Baja California.	2237-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veinticinco.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer el Poder Legislativo del Estado de Baja California, en contra del Tribunal de Justicia Electoral de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. ACTOS CUYA INVALIDEZ SE DEMANDAN:

- EL ACUERDO QUE CONTIENE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, QUE RECONOCE LA INDEMNIZACIÓN ECONÓMICA GARANTIZADA A LOS MAGISTRADOS QUE TERMINAN SUS FUNCIONES EN LA PRESENTE ANUALIDAD. DICHO ACUERDO FUE PUBLICADO EN FECHA 06 DE JUNIO DE 2025 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 7, relacionado con el considerando sexto del Acuerdo General Plenario 3/2025, los asuntos recibidos en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación a partir del dieciséis de abril de dos mil veinticinco, se turnarán entre sus actuales integrantes **siempre y cuando se trate de asuntos de atención urgente o preferente**, calificándose como tales -entre otros-, aquellas **controversias constitucionales en las que se solicite la suspensión.**

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 179/2025

En esa tesitura, visto el escrito inicial, se advierte que el actor solicita la medida cautelar de referencia, con lo cual, el presente asunto debe considerarse *de atención urgente o preferente*. Por ello, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación², 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como el 7 del Acuerdo General Plenario 3/2025, **túrnese este expediente a la Ministra** [REDACTED], para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC

² Los preceptos citados resultan aplicables de conformidad con el artículo Tercero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual dispone:

“Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas.”

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2025T17:50:30Z / 02/07/2025T11:50:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	01 0e d4 ad 8f c7 4c 38 a8 1c da 70 33 2f 38 95 be 51 f9 d8 74 5a 1f da 0f 77 04 b5 1a 17 04 98 87 61 fa c4 c3 56 0e 7a ca d3 5e 0f 1a 8a 4a a5 b2 ea bd e8 08 19 41 fe ba 9b d7 20 cd c8 00 95 18 e6 16 92 31 e5 32 7a 57 a9 ff 31 69 82 64 bb 91 c7 50 7d 8d 05 83 d3 c3 9f d5 93 b5 e3 7a 10 e0 af 32 91 86 85 52 6d 39 f4 cb e7 78 bf 21 4f bc 6a 2d 27 6d e4 99 d8 19 3f 77 95 56 4e 53 5d 5c f8 73 43 c1 fb 9b 9a 05 e1 ce 40 a5 49 6f 81 e8 56 34 48 7d 0b e6 cb 3b 8e 43 35 27 5d 6b 28 28 04 60 56 6a 92 b6 71 06 35 df 70 04 bb 1a 21 bc 88 ae bc 2e c5 07 1c 56 99 51 98 bf d0 77 91 b1 8f 2c a4 f5 18 66 8e 51 87 b4 9a 2c 32 ee 09 e0 45 b2 1c 87 cd 3f 07 5a db 0d ae 30 a1 b5 36 6c 0d 05 06 e8 58 a3 87 d2 21 93 c4 eb 26 c0 9a 66 47 2c cd ed ad 4d 0d 25 ab 54 c1 9f c4 30 32			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2025T17:50:40Z / 02/07/2025T11:50:40-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	02/07/2025T17:50:30Z / 02/07/2025T11:50:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	193830			
	Datos estampillados	6E7BA241B51157F4B8A5C297D4441DFF95DF4736E6EB1C34CEFC8F4D2E72BCEA75D			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2025T22:52:26Z / 01/07/2025T16:52:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	63 20 dd c5 26 80 79 fc 7d 82 3b d0 79 06 22 16 29 98 d1 71 1d c0 4a 75 23 32 24 3f 0e ab 7f 0a 15 cc 52 35 11 50 77 18 e8 ba 94 69 ac a1 e9 b7 6d 25 62 49 18 84 6e aa c7 af 6a 12 55 e5 68 d3 b6 e1 c7 c9 b7 11 a1 3d f6 c4 fe 51 f1 d5 9c 50 58 d6 8f 7f df f9 ca 5d 34 d4 e2 38 f0 71 53 f0 df 6c 0e be c6 90 69 71 3d 0d a3 13 3c 15 40 b6 44 fa 14 c3 74 69 62 84 58 46 5f 95 31 1a 49 ad 0a f8 5e 57 53 09 10 1f ac 00 aa 0c c2 81 75 d0 92 4b d4 f5 1d a4 a6 c4 ab 64 11 7d 36 0e 9c 40 20 bf 57 fb ba 83 e7 8b 6c 9c c1 46 9f 88 f6 81 14 52 cc a3 c5 41 22 5f 27 98 92 42 ec f9 6f e8 a7 4d 4a 8c c6 bd c4 dd 87 df 56 5c 1f 2e a0 e8 9b b5 7c 67 16 96 4b 8f 7c da 51 b1 bb 33 43 22 07 8f aa 4d 4f 49 95 b5 39 9d a2 b1 81 30 5d e2 61 4f 2e 55 57 ad e8 95 ea 88 10 b1 d6 17 44 68			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2025T22:52:27Z / 01/07/2025T16:52:27-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2025T22:52:26Z / 01/07/2025T16:52:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	190150			
	Datos estampillados	F865B657C333F7DD315B0A563B7CCD6DAAD671973675CDAAF4089AF68F7F6FA26B0B			